

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de esta Secretaría de Estado de Turismo; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de viajes.—Reglamentación de Campings.—Reglamentación de Alojamientos Turísticos no Hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española.—Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.

Tema 4. Reglamentación sobre Espacios Naturales Protegidos: reservas integrales de interés científico.—Parques nacionales, parajes naturales de interés nacional y parques naturales.—Competencias del Estado en la administración de los espacios naturales protegidos.—Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos.—Patronatos y Juntas Rectoras como órganos de colaboración del ICONA.—Régimen de protección de los parques nacionales.

Tema 5. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. La Junta de Andalucía: sus competencias en relación con el turismo.—Las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo; funciones en relación con la hostelería; las Agencias de viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Centros de iniciativas de turismo.—Centros de interés turístico.

Tema 7. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de la provincia de Huelva

Arte y folklore

Tema 1. El arte prehistórico.—España romana.—Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El Románico y el Gótico.—El Mozárabe y el Mudéjar.—Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 3. El arte del Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herrero.—Manifestaciones de estos estilos.

Tema 4. El arte Barroco y Neoclásico.—Monumentos importantes.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 6. Monumentos religiosos de Huelva y provincia.—Frescos de Vázquez Díaz en el Monasterio de La Rábida.

Tema 7. Artes decorativas y populares: artesanía, cerámica, hierro.—Especial consideración a Huelva y su provincia.

Tema 8. Fiestas principales.—La Romería del Rocío.—Fiestas de la Santa Cruz.—El primer día de mayo en Alosno.—Fiestas colombinas en Huelva.—Fiestas de la vendimia en La Palma.—Romería de Nuestra Señora de los Angeles en Alájar.

Tema 9. Trajes y viviendas populares en la provincia de Huelva.—Costas y paisajes.—Leyendas y tradiciones populares. Gastronomía y vinos.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Huelva.—Elementos geológico-geográficos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. Clima, orografía e hidrografía en la provincia de Huelva.—La agricultura y la ganadería.

Tema 3. La industria en la provincia.—Industrias derivadas de la pesca y conserveras.

Tema 4. Historia de Huelva en la Antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. Historia de Huelva en las Edades Moderna y Contemporánea.

Tema 6. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 7. España en el comienzo de la Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—La unidad peninsular.—Política mediterránea de los Reyes Católicos.—La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 8. Descubrimiento y conquista de América.—Cristóbal Colón.—La época de los descubrimientos.—La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 9. La Casa de Austria.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de España durante el siglo XVII; Felipe III, Felipe IV y Carlos II.—Planteamiento de la sucesión a la Corona española.

Tema 10. El siglo XVIII: la Guerra de Sucesión.—Reinado de Felipe V y Fernando VI.—Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 11. El siglo XVIII: reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración.—Reinado de Carlos IV.—España ante la Revolución Francesa.

Tema 12. El siglo XIX: la Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII.—La época de Isabel II.—Las guerras carlistas.—De la Revolución de 1868 hasta el final de la Primera República.—La Restauración: reinado de Alfonso XII y regencia de María Cristina.

Tema 13. El siglo XX: el reinado de Alfonso XIII.—La Segunda República Española.—La guerra civil.—España desde 1939 a la actualidad.—La Constitución española de 1978.

Tema 14. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 15. La mística y la ascética.—El Renacimiento.—La novela de caballerías.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 16. El Romanticismo en la literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La Generación del 98.

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1412

ORDEN de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 2858/1980, de 4 de diciembre, sobre integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

Excmo. e Ilmos. Sres.: La modificación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 3307/1977, de 1 de diciembre, por el que se establecen normas para la Intervención de la Seguridad Social, efectuada por el Real Decreto 2858/1980, de 4 de diciembre, exige adecuar al mismo la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) que dictaba las normas de aplicación y desarrollo.

En virtud de este precepto legal, dispongo:

Artículo 1.º Los funcionarios que figuran en la «Relación de funcionarios susceptibles de integración conforme al artículo segundo, apartado 2.2.2» de la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 12 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1979, quedan integrados en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad con efectos de la entrada en vigor de dicha Resolución.

Art. 2.º Los funcionarios de la Seguridad Social que cumpliendo el requisito señalado en el apartado 2.1.1 de la Orden de 31 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) no hubieran ejercitado el derecho de opción a integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, por no estar en posesión de título superior o asimilado que requiera el artículo segundo, apartado 2.2.2, de dicha Orden, podrán ejercitarlo en el plazo de quince días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

La opción deberá efectuarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación de instancia debidamente cumplimentada, cuyo modelo se establece como anexo de esta Orden.

La Tesorería General de la Seguridad Social, previo informe de la Intervención General de la Seguridad Social, resolverá sobre las solicitudes de integración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

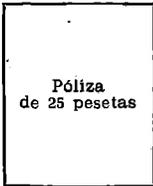
Madrid, 15 de enero de 1981.

OLIART SAUSSOL

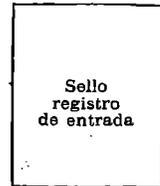
Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Seguridad Social e Ilmos. Sres. Interventor general de la Seguridad Social y Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

A N E X O

Solicitud de integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social



TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Oficina de Personal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social
Calle Jorge Juan, 59, Madrid



I. Datos personales.

Form with fields for personal data: Primer apellido, Segundo apellido, Nombre, Fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Municipio, Domicilio, Lugar de domicilio, Municipio, Sexo, Estado civil, DNI, Teléfono.

II. Datos profesionales referidos al día 17 de enero de 1978.

Form with fields for professional data: Cuerpo y/o Escala a que pertenecía, Categoría en el Cuerpo y/o Escala, Fecha de ingreso en Cuerpo y/o Escala, Fecha ingreso en la categoría, Número en el escalafón, Cargo o destino servido en 17 de enero de 1978.

III. Otros datos profesionales.

Form with fields for other professional data: Antigüedad en la Administración de la Seguridad Social, Tiempo servido, Cuerpos y/o Escalas, Días, Meses, Años, Títulos que posee, Centros que los expidieron, Fecha.

IV. Otros datos.

El abajo firmante:

SOLICITA: Ser integrado en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en la Orden de 31 de enero de 1979...

DECLARA: Que no optó por integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en el plazo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1979...

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne los requisitos exigidos por las disposiciones citadas para integrarse en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social...

En a de de 198

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Oficina de Personal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social. Calle Jorge Juan, 59. MADRID.